

PROYECTO DE REFORMA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS

Proyecto de Ley que Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N°5 del año 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas



**Gobierno
de Chile**

**Departamento de Cooperativas
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**

IMPACTOS ESPERADOS PROYECTO MODIFICACIÓN DE LEY COOPERATIVAS



1. **Fomentar el desarrollo** de Cooperativas en Chile.
2. **Minimización** de los **Costos de Administración**.
3. **Efectos positivos** en el **Gobierno Corporativo** y en la **Gestión** de las Cooperativas.
4. **Interpretación** de ciertos aspectos **no clarificados** con la actual Ley General de Cooperativas.
5. **Otorgar estabilidad patrimonial** al Sector Cooperativo.





ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL SECTOR COOPERATIVO A NIVEL INTERNACIONAL Y EN CHILE

DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS BÁSICOS DEL COOPERATIVISMO (I)



La Alianza Cooperativa Internacional define a una cooperativa como:

“Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada”, es decir, las cooperativas no son sociedades mercantiles tradicionales”



DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS BÁSICOS DEL COOPERATIVISMO (I)

Y sus valores son:

“Las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores sus miembros creen en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás”



DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS BÁSICOS DEL COOPERATIVISMO (II)



Los principios cooperativos son los siguientes:

- **Primer Principio: Membresía abierta y voluntaria**
- **Segundo Principio: Control democrático de los miembros**
- **Tercer Principio: Participación económica de los miembros**
- **Cuarto Principio: Autonomía e independencia**
- **Quinto Principio: Educación, formación e información**
- **Sexto Principio: Cooperación entre cooperativas**
- **Séptimo Principio: Compromiso con la comunidad**



ANTECEDENTES DESTACADOS DEL SECTOR COOPERATIVO A NIVEL INTERNACIONAL (I)

- El Sector Cooperativo a nivel internacional reúne en la actualidad a más de 1.000 millones de socios en más de 800.000 empresas en todo el planeta.



ANTECEDENTES DESTACADOS DEL SECTOR COOPERATIVO A NIVEL INTERNACIONAL (II)



- Las ventas de las 300 cooperativas más grandes del mundo sumen 1,1 trillones de dólares
- En Uruguay las cooperativas producen el 90% de la leche, el 34% de la miel y el 30% del trigo
- En Brasil las cooperativas son responsables del 37% del PIB agrícola y del 5,4% del PIB global
- En EEUU las cooperativas eléctricas rurales atienden a 42 mill. Personas y representan el 42% de las líneas eléctricas del país.
- En Japón el 91% de los productores agropecuarios son socios de una cooperativa
- En Suecia las cooperativas de consumo tienen el 17,5% del mercado
- En Noruega las cooperativas lecheras tienen el 99% del mercado y las forestales el 76%
- En Singapur las cooperativas de consumo tienen el 55% de participación del sector del retail.



ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL SECTOR COOPERATIVO



- 1.- Las dos primeras cooperativas se constituye en Chile el año 1867 siendo del rubro trabajo.
- 2.- La primera Ley de Cooperativas se promulga en Chile el año 1924, regularizándose de esta forma un desarrollo de este tipo de empresas desde el punto de vista jurídico. Con el tiempo se dictaron en el país diversas legislaciones referentes al sector cooperativo, hasta llegar al actual DFL N° 5 del año 2003.
- 3.- El sector cooperativo ha tenido un desarrollo a nivel nacional con altos y bajos, pero manteniendo su continuidad histórica, presencia en todas las regiones del país y prácticamente en todos los sectores de actividad económica y social, existiendo diversas cooperativas que son líderes en su sector de actividad, tanto en el ámbito agrícola, servicios financieros como también vivienda, entre otros.



SITUACIÓN ACTUAL SECTOR COOPERATIVO

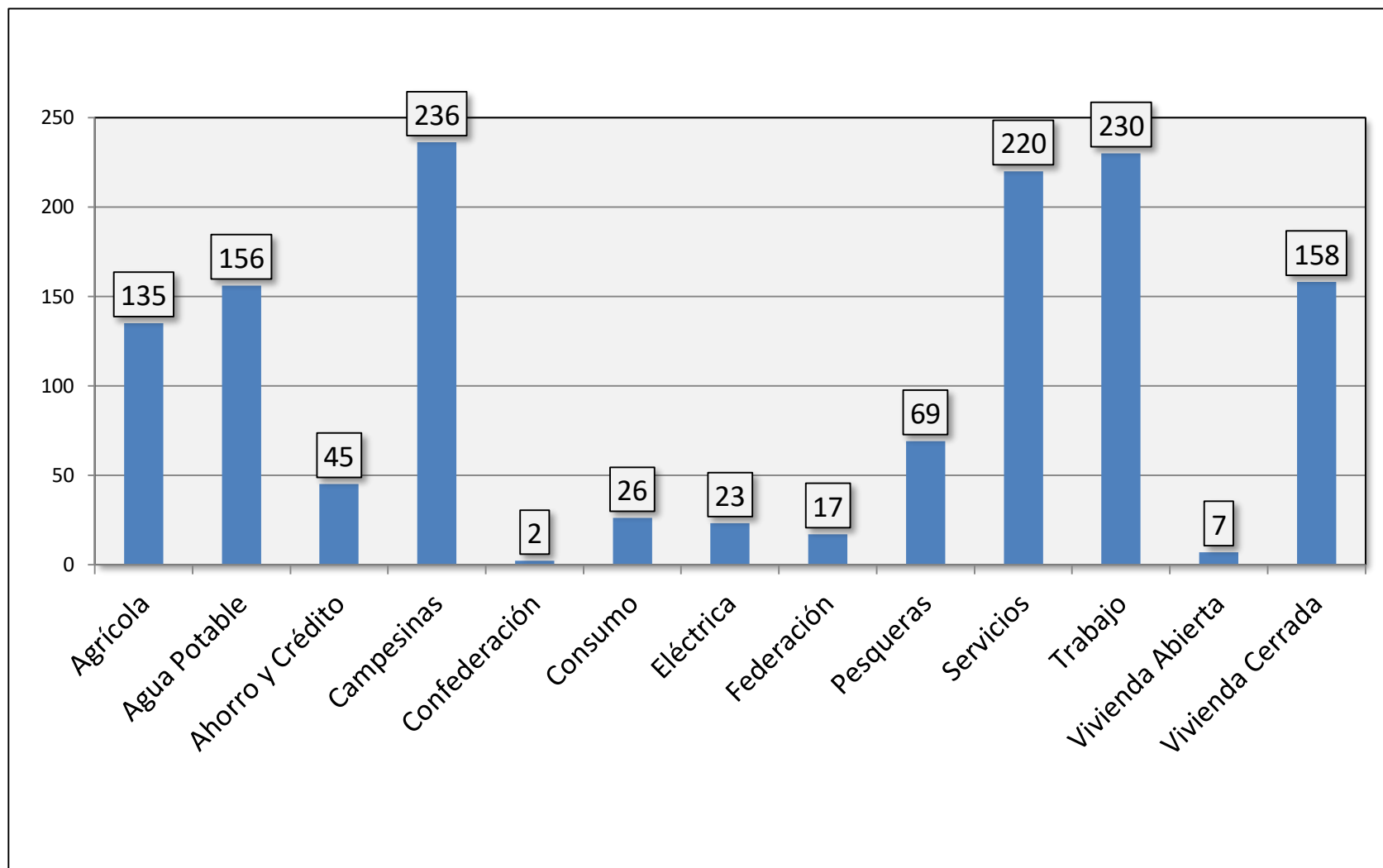
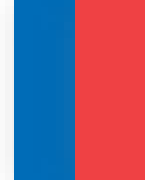
Activos	: US\$ 4.703 millones
Patrimonio	: US\$ 2.040 millones
Facturación	: US\$ 1.186 millones
Socios	: 1.697.972 socios
N° Cooperativas Activas	: 1.324 Cooperativas Vigentes y

Nota: Fuente- Información DECOOP Dic. 2013. Se considera cooperativa activa aquella que ha remitido información contable y/o societaria en los últimos 3 años

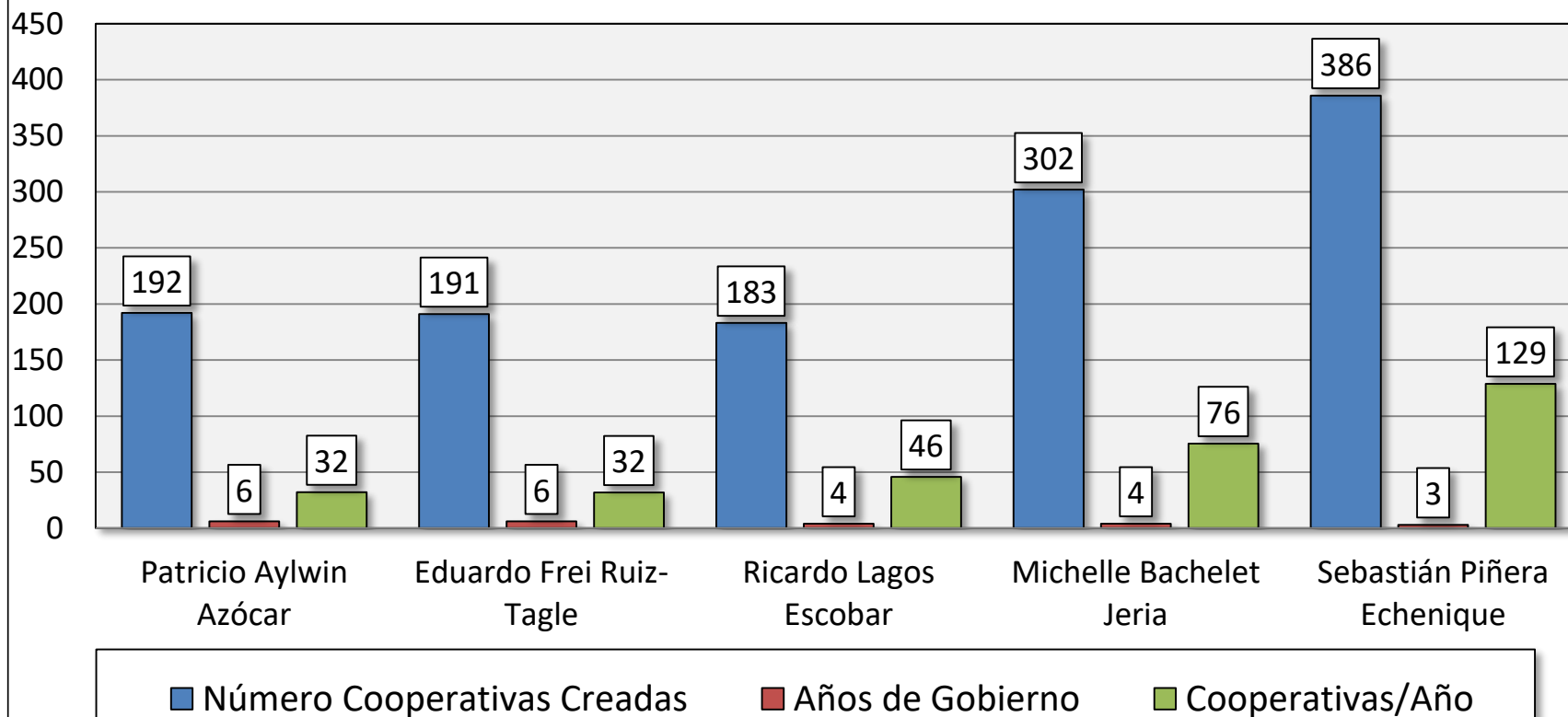
COOPERATIVAS VIGENTES Y ACTIVAS DISTRIBUIDAS GEOGRÁFICAMENTE

	Región	N° Cooperativas	Ranking	Población Económicamente activa (miles)	Total Socios (Miles)	%
XV	Región de Arica y Parinacota	15	12	82,63	3,68	4,45 %
I	Región de Tarapacá	24	11	155,93	0,53	0,34 %
II	Región de Antofagasta	7	15	270,95	12,71	4,69 %
III	Región de Atacama	15	12	135,42	0,07	0,05 %
IV	Región de Coquimbo	70	8	336,58	18,04	5,36 %
V	Región de Valparaíso	176	2	825,89	90,23	10,93 %
R.M.	Región Metropolitana	341	1	3.386,85	1.124,82	33,21 %
VI	Región del Libertador B. O'Higgins	91	7	440,74	21,55	4,89 %
VII	Región del Maule	92	6	463,50	327,93	70,75 %
VIII	Región del Biobío	130	5	917,43	67,17	7,32 %
IX	Región de Araucanía	141	4	435,44	10,69	2,36 %
XIV	Región de Los Ríos	37	9	175,36	7,79	4,44 %
X	Región de Los Lagos	144	3	416,25	12,52	3,01 %
XI	Región de Aysén	26	10	55,81	0,04	0,07 %
XII	Región de Magallanes	15	12	78,85	0,22	0,27 %
Total Cooperativas Vigentes y Activas		1.324		8.195,63	1.697,970	20,72 %

COOPERATIVAS VIGENTES Y ACTIVAS DISTRIBUIDAS POR RUBRO



Evolución Cooperativas Creadas



Cooperativas en Formación 171

CONTENIDO DEL PROYECTO

Principales ejes del Proyecto de Modificación de Ley



1. Flexibilizar los requisitos necesarios para la constitución de las cooperativas y fortalecer su capacidad de gestión, preservando su carácter participativo.

a. Número mínimo de socios.

Se rebaja el número mínimo de socios para constituir una cooperativa.

- Regla general **5** socios.
- Cooperativas de Ahorro y Crédito, se mantiene en **50** socios.
- Cooperativas Abiertas de Vivienda, se rebaja a **200** socios.

b. Adopción de decisiones en Cooperativas de 20 socios o menos.

Se omite la designación de un Consejo de Administración y de una Junta de Vigilancia, designando en su caso, sólo a un **Gerente Administrador** y a un **Inspector de Cuentas**, los cuales tendrán las facultades que la ley confiere al Consejo de Administración y Junta de Vigilancia respectivamente.

c. Formalidades de convocatoria a Juntas Generales de Socios.

Se permite que las Juntas Generales de Socios sean convocadas a través de un medio de **comunicación social** y por **correo electrónico**.



CONTENIDO DEL PROYECTO

Principales ejes del Proyecto de Modificación de Ley



1. Flexibilizar los requisitos necesarios para la constitución de las cooperativas y fortalecer su capacidad de gestión, preservando su carácter participativo.

d. Fecha de Celebración de la Junta General de Socios.

Se establece como plazo para la celebración de la asamblea de socios, el primer semestre de cada año.

e. Modificaciones en la designación de miembros del Consejo de Administración por personas jurídicas de derecho público o privado.

Los socios –personas jurídicas- no podrán por sí o a través de sus empresas relacionadas, percibir por sus cuotas de participación intereses superiores o condiciones más ventajosas o un trato más benévolo en materia de servicios en relación al resto de los socios. Estos socios tampoco tendrían derecho a percibir los excedentes que se generen.



CONTENIDO DEL PROYECTO

Principales ejes del Proyecto de Modificación de Ley



2. Incentivar la eficiencia económica y la sustentabilidad financiera del sistema, otorgándole estabilidad patrimonial.

a. Fortalecimiento de la estabilidad patrimonial.

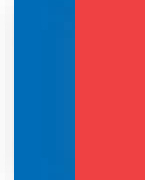
Todas las Cooperativas deberán constituir e incrementar un fondo de reserva legal con el equivalente al **18%** del **remanente** anual de la Cooperativa. Se exceptúa de la obligación de constituir dicho fondo de reserva legal a:

- Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas por la **SBIF**.
- Cooperativas de **trabajo, campesinas y pesqueras**.
- Cooperativas cuyo patrimonio sea mayor a **200.000 U.F.**, en que el resultado de dividir dicho patrimonio por el pasivo total sea **igual o superior** a **2**, y que en la citada reserva legal alcance al **65%** del patrimonio.
- Cooperativas Abiertas de Viviendas, las que deben constituir el **100%** del **excedente** como fondo de reserva, no susceptible de repartirse hasta su disolución.



CONTENIDO DEL PROYECTO

Principales ejes del Proyecto de Modificación de Ley



2. Incentivar la eficiencia económica y la sustentabilidad financiera del sistema, otorgándole estabilidad patrimonial.

b. Participación del socio en el patrimonio

Se modifica la definición de **Cuotas de Participación**, eliminando como componentes de las cuotas el **ajuste monetario** y los **excedentes** del ejercicio. Por su parte, se establece expresamente que el valor de las cuotas debe actualizarse **anualmente**.



CONTENIDO DEL PROYECTO

Principales ejes del Proyecto de Modificación de Ley



3. Actualizar y modificar el marco normativo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito

a. Modificación al patrimonio mínimo de las Cooperativas de Ahorro y Créditos

Se aumenta el patrimonio mínimo necesario de 1.000 U.F. a 3.000 UF.

b. Facultad de constituir o tener participación en sociedades filiales para Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas y fiscalizadas por la SBIF

Se propone otorgar a estas cooperativas la facultad de constituir o tener participación en sociedades filiales.



CONTENIDO DEL PROYECTO

Principales ejes del Proyecto de Modificación de Ley



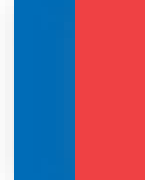
4. Otorgar al Departamento de Cooperativas, mejores facultades para sancionar las malas prácticas de las administraciones

- a. **Sanciones.** Monto global por cooperativa hasta **50 UTM**; en el caso de infracciones reiteradas de la misma naturaleza hasta **100 UTM**; y en caso de idéntica reiteración hasta **250 UTM**. En el caso de las cooperativas que superen las **200.000 UF** de patrimonio, la multa se podrá **duplicar**. Si la cooperativa supera las **400.000 UF** de patrimonio, la multa se podrá **triplicar**.
- b. **Infracciones Reiteradas.** Se faculta al Departamento de Cooperativas, en caso de infracciones reiteradas a los estatutos, a la Ley General de Cooperativas y su Reglamento, instruya la celebración de una **Junta General de Socios** la que tendría por objeto poner en conocimiento de los socios la situación de la cooperativa, además de pronunciarse respecto a la revocación o ratificación en sus cargos de las personas infractoras.



CONTENIDO DEL PROYECTO

Situación actual de discusión de la Ley en la Comisión de Economía del Senado



1.- Se han incorporado diversas indicaciones por los Sres. Senadores integrantes de la Comisión de Economía del Senado, centrados principalmente en dos grandes temas:

a) Temática tributaria

b) Temática de descuentos por planilla

2.- Se había incorporado indicaciones por parte del ejecutivo, que entre sus principales temas decían relación con la supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.



CONTENIDO DEL PROYECTO

Situación actual de discusión de la Ley en la Comisión de Economía del Senado



a) TEMÁTICA TRIBUTARIA

El análisis y debate sobre la situación tributaria y fiscal es un fenómeno internacional, impulsado tanto por el desconocimiento de la particularidad del modelo de empresa cooperativo, como por la presión de los gobiernos de aumentar la recaudación fiscal.

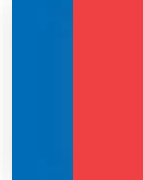
Lo anterior ha implicado en Chile cambios en el tratamiento tributario para el sector cooperativo, que ha tenido impacto sobre la estabilidad del sector.

Por lo anterior durante el segundo trámite constitucional los señores Senadores integrantes de la Comisión de Economía, realizaron indicaciones orientadas a clarificar este tema en la propia Ley de Cooperativas.



CONTENIDO DEL PROYECTO

Situación actual de discusión de la Ley en la Comisión de Economía del Senado



b) TEMÁTICA DE DESCUENTOS POR PLANILLA

Históricamente los procedimientos de relación societaria entre los cooperados y su cooperativo se ha potenciado a través de la modalidad de descuentos por planilla, a fin de cumplir de esta forma de manera segura los compromisos contraídos.

La modificación de la Ley de Cooperativas aprobada el año 2002 logró recuperar este beneficio en favor de las cooperativas, situación que permitió volver a la situación previa al año 1978.

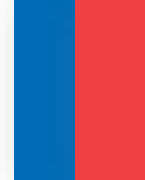
Sin embargo cambios de interpretación de la Contraloría General de República, respecto a lo establecido en materia de descuentos a empleados y pensionados del sector público, generó una distorsión en esta materia con los empleados del sector privado, que acceden a descuentos de hasta un 25% de su remuneración.

Fruto de lo anterior se incorporaron por parte de diversos senadores indicaciones en esta materia.



CONTENIDO DEL PROYECTO

Situación actual de discusión de la Ley en la Comisión de Economía del Senado



2.- INDICACIONES INCORPORADAS POR EL EJECUTIVO

Durante el segundo tramite constitucional en el mes de noviembre del año 2013 el Ejecutivo incorporó indicaciones al proyecto de ley, con impacto especialmente en los siguientes temas:

- a) Supervisión por la SBIF de Cooperativas de Ahorro y Crédito y otros temas**
- b) Tratamiento de reservas de Cooperativas de Vivienda Abierta**
- c) Procedimientos de devolución de cuotas de participación, entre otros**

Por la complejidad de estos temas se estudia en la actualidad el retirar y substituir parte de estas indicaciones.



GRACIAS



Gobierno
de Chile